

INFORME DE COMISARIO

Señores miembros de la Junta General de Socios:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Socios de la Compañía **GENTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Recibí de la Administración, la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2016.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Compañía, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la Compañía Gentaj Creativos Cia. Ltda. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Socios, emitidas durante el año 2016;
2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;
3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;
4. Las políticas contables que aplica la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, esto de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando que los mismos no difieren significativamente de la base contable del valor neto de liquidación aplicados, teniendo en cuenta el proceso de liquidación en el que se encuentra inmersa la Compañía;
5. Los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2016, se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera actual de la Compañía, así como sus resultados y operaciones.

INFORME DE COMISARIO

NOTAS ADICIONALES:

15-sep-2016: La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba la disolución anticipada y liquidación de la Compañía por conclusión de las actividades económicas, causa legal de disolución del artículo 361, literal 5 de la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Ing. Andrés Andrade García CPA

COMISARIO

Quito, D.M. 17 de marzo de 2017